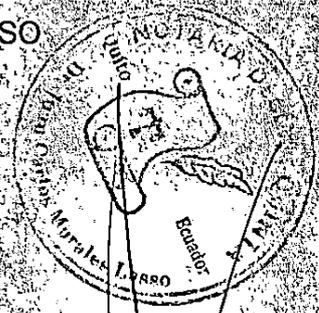


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

2015-17-01-15-P001218

Factura No. 2347

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
PROMOTORA PROCOVILL S.A  
CUANTIA: INDETERMINADA

Di 3 copias

J.R

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito comparece a la celebración de la presente escritura el señor Francisco Avilés Dueñas, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A., según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, tal como se desprende de la copia del Acta de Junta llevada a cabo el día veintitrés de marzo de dos mil quince, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de reforma de estatuto social de la Compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:**

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Francisco  
2 Avilés Dueñas, en su calidad de Gerente General y representante legal de  
3 la compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A., según se desprende del  
4 nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por  
5 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, tal como se  
6 desprende de la copia del Acta de Junta llevada a cabo el día veintitrés de  
7 marzo de dos mil quince. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**  
8 **DOS PUNTO UNO.-** La Compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A. se  
9 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo  
10 Quinto del Cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, el dieciocho de  
11 febrero del año dos mil catorce, escritura que se encuentra debidamente  
12 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el diecisiete de  
13 septiembre del año dos mil catorce. **DOS PUNTO DOS.-** Con fecha  
14 veintitrés de marzo del año dos mil quince se celebró la Junta General  
15 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PROMOTORA  
16 PROCOVILL S.A., en la cual se aprobó de manera unánime la reforma de  
17 objeto social de la compañía y su consecuente reforma de estatuto, así  
18 como la autorización al Gerente General para la realización de todos los  
19 actos necesarios para el perfeccionamiento de dicha reforma. **CLÁUSULA**  
20 **TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** En cumplimiento de lo  
21 dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de  
22 la Compañía, efectuada el veintitrés de marzo de dos mil quince, en la cual  
23 se aprobó la reforma del objeto social de la compañía PROMOTORA  
24 PROCOVILL S.A., el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía,  
25 en adelante, quedará redactado de la siguiente manera: **"TERCERO:**  
26 **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es brindar servicios  
27 generales, especialmente al sector de la construcción, obras civiles y  
28 arquitectónicas, estudios de diseño, planificación, estructuración,  
29 evaluación, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá construir, planificar,  
2 promover, vender, comprar, permutar, arrendar, importar, exportar,  
3 intermediar la venta de bienes muebles o inmuebles, realizar  
4 levantamientos, remodelaciones, adecuaciones, ampliaciones, acabados  
5 para la construcción, diseño y fabricación de mobiliario, acabados en  
6 pisos, techos, paredes, puertas, ventanas, modulares, cocinas, efectos  
7 especiales, escenarios artificiales interiores o exteriores, diseño e  
8 instalación de iluminación especial, paisajismo, arquitectura sustentable,  
9 arquitectura sostenible, construcción verde, interiores sistemas de  
10 jardines, diseño y construcción de stands, diseño y producción de  
11 murales cerámicos, cerámica artística y accesorios partes y piezas  
12 cerámicas para la decoración de interiores, escultura, instalación de todo  
13 tipo de acabados para la construcción. Para poder promocionar  
14 proyectos, construcciones, remodelaciones y, en definitiva, toda obra  
15 civil, tanto o propias como de terceros, la compañía podrá realizar  
16 páginas web, cms, e-marketing, presentación multimedia, e-commerce,  
17 animaciones flash, hosting y dominios, infografía, catálogos virtuales,  
18 tiendas on- line, posicionamiento web seo, servicio de web master. La  
19 Compañía observará y cumplirá con las disposiciones de la Ley de  
20 Compañías y demás Reglamentos y Resoluciones que se expidan para  
21 el efecto y, específicamente, podrá celebrar todo género de contratos o  
22 actos civiles, comerciales, mercantiles, o laborales que estén permitidos  
23 por las leyes y relacionados con su objeto social y que tengan como  
24 finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones que legalmente o  
25 convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la  
26 sociedad. Sin embargo, no podrá realizar las operaciones de captar  
27 recursos de terceros e intermediación financiera reservada a las  
28 Instituciones reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 Financiero." **CLÁUSULA CUARTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-**  
2 Los accionistas de la compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A.  
3 autorizaron al Gerente General de la compañía a la realización de todos los  
4 actos conducentes para el perfeccionamiento de la reforma del objeto  
5 social, para lo cual se deberá realizar la respectiva marginación en la  
6 escritura de constitución de la compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A.  
7 ante el Notario Público respectivo, e inscribir la presente reforma de objeto  
8 social en el Registro Mercantil del cantón Manta, así como en cualquier otro  
9 registro público o privado que correspondiere. **CLÁUSULA QUINTA:**  
10 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Francisco Avilés Dueñas, en  
11 la calidad en que comparece, declara bajo juramento que su representada,  
12 la compañía PROMOTORA PROCOVILL S.A. no es contratista con el  
13 Estado por lo que no tiene ninguna clase de obligaciones pendientes o en  
14 mora con ninguna entidad pública o entidades en las que el Estado tenga  
15 participación. **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza en forma  
16 expresa a Carlos Prócel Alarcón y Andrés Arias Cucalón, abogados en libre  
17 ejercicio de la profesión, para que lleven adelante, de manera individual o  
18 conjunta, las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento de la  
19 presente reforma estatutaria. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS**  
20 **HABILITANTES.-** Se anexa a esta escritura como documento habilitantes:  
21 **A)** Copia del Acta de la Junta de Accionistas respectiva, **B)** Copia de  
22 cédula y papeleta de votación del compareciente, **C)** Nombramiento del  
23 representante legal. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás  
24 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmado)  
25 Abogado Carlos Prócel Alarcón con matrícula número diecisiete- dos mil  
26 nueve-cuatrocientos cincuenta y tres del Foro de Abogados de  
27 Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
28 pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente  
29 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y,

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 leída que les fue íntegramente la presente escritura a les  
2 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo  
3 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Avilés'.

FRANCISCO JAVIER AVILÉS DUEÑAS C.C.NO. 170781712-4  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA PROCOVILL  
S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Morales Lasso'.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO

Manta, 18 de septiembre de 2014



Señor  
**Francisco Javier Avilés Dueñas**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.**, celebrada el día de ayer tuvo el acierto de designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso estatutario de dos años que se contarán a partir de la fecha de registro de este nombramiento en el Registro Mercantil de Manta, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

De conformidad con el Artículo Trigésimo del estatuto social le corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones constan en el mencionado artículo trigésimo del estatuto.

La compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 18 de febrero de dos mil catorce, ante el Notario Décimo Quinto de Quito, Dr. Juan Carlos Morales Lasso, debidamente inscrita el 17 de septiembre del año 2014 en el Registro Mercantil de Manta.

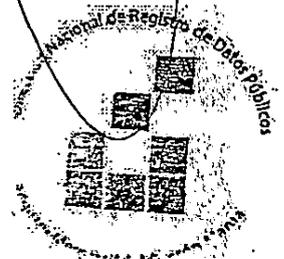
Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Ricardo Herrera Miranda  
**PRESIDENTE**

Manta, 18 de Septiembre de 2014

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.**

Francisco Javier Avilés Dueñas  
C.C. 170781713-4



# Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 5984

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.

NÚMERO DE REPERTORIO:	4509
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	870
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	18/09/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	18/09/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORA PROCOVILL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

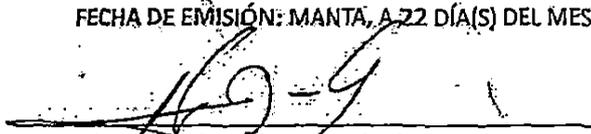
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707817134	AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

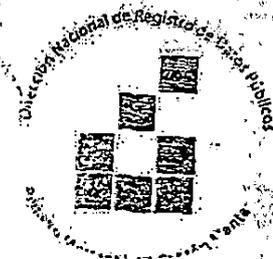
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014:

  
HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 1 de 1

Nº 0070121



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA  
COMPAÑÍA PROMOTORA PROCOVILL S.A.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 23 de marzo de 2015, a las 9:00 horas se reúnen los accionistas de la compañía **PROMOTORA PROCOVILL S.A.**, en la oficina de la compañía ubicada en la Calle 28 S/N y Flavio Reyes de esta ciudad de Manta, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

ACCIONISTA	% de la aportación	Capital pagado	Acciones
CROPILETTO S.A.	0,00377472%	US\$ 100	100
Ricardo Javier Herrera Miranda	99,9962253%	US\$ 2'649.106	2'649.106
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>US\$ 2'649.206</b>	<b>2'649.206</b>

La compañía Cropiletto S.A. comparece representada por su Gerente General, señor Francisco Avilés Dueñas, mientras que, el señor Ricardo Herrera comparece por sus propios y personales derechos.

Preside la Junta el señor Ricardo Herrera Miranda en calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretario el señor Francisco Avilés Dueñas.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 09h00 se encuentran presentes, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, los accionistas que representan el 100% del capital pagado, quienes al tenor de lo señalado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Universal, para conocer el siguiente Orden del Día:

**1. Conocer y resolver la Reforma del Objeto Social de la Compañía**

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Secretaría informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. Presidencia recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

El Presidente declara instalada la Junta a las 9h05 y solicita al Secretario se de lectura al orden del día:

**1. Conocer y resolver la Reforma del Objeto Social de la Compañía**

Se procede a tratar el único punto en el orden del día. Toma la palabra el Presidente, quien propone y eleva a moción la autorización al Gerente General de la compañía a fin de que se realice la reforma del objeto social de la compañía, y por lo tanto, modificar el Art. 3 del Estatuto Social. Propone que la redacción del nuevo Art. 3 del Estatuto sea la siguiente:

**"TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es brindar servicios generales, especialmente al sector de la construcción, obras civiles y arquitectónicas, estudios de diseño, planificación, estructuración, evaluación, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura.**

**Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá construir, planificar, promover, vender, comprar, permutar, arrendar, importar, exportar, intermediar la venta de bienes muebles o inmuebles, realizar levantamientos, remodelaciones, adecuaciones, ampliaciones, acabados para la construcción, diseño y fabricación de mobiliario, acabados en pisos, techos, paredes, puertas, ventanas, modulares, cocinas, efectos especiales, escenarios artificiales interiores o exteriores, diseño e instalación de iluminación especial, paisajismo, arquitectura sustentable, arquitectura sostenible, construcción verde, interiores sistemas de jardines, diseño y construcción de stands, diseño y producción de murales cerámicos, cerámica artística y accesorios partes y piezas cerámicas para la decoración de interiores, escultura, instalación de todo tipo de acabados para la construcción. Para poder promocionar proyectos, construcciones, remodelaciones y, en definitiva, toda obra civil, tanto o propias como de terceros, la compañía podrá realizar páginas web, cms, e-marketing, presentación multimedia, e-commerce, animaciones flash, hosting y dominios, infografía, catálogos virtuales, tiendas on-line, posicionamiento web seo, servicio de web máster.**

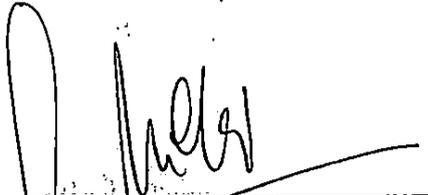
**La Compañía observará y cumplirá con las disposiciones de la Ley de Compañías y demás Reglamentos y Resoluciones que se expidan para el efecto y, específicamente, podrá celebrar todo género de contratos o actos civiles, comerciales, mercantiles, o laborales que estén permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social y que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la sociedad. Sin embargo, no podrá realizar las operaciones de captar recursos de terceros e intermediación financiera reservada a las Instituciones reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero."**

Una vez realizadas las deliberaciones del caso, los socios deciden por unanimidad aceptar la reforma al objeto social de la compañía en los términos establecidos en la presente acta.

Se autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice y suscriba todos los actos y contratos conducentes y necesarios para el perfeccionamiento de la Reforma de objeto social de la compañía.

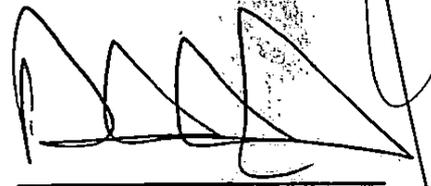
Sin otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General por unanimidad, sin modificaciones.

Siendo las 10:00, el Presidente levanta la sesión.



---

Francisco Javier Avilés Dueñas  
En representación de CROPILETTO S.A.  
**ACCIONISTA**  
**SECRETARIO AD-HOC**



---

Ricardo Javier Herrera Miranda  
**ACCIONISTA**  
**PRESIDENTE AD-HOC**



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1391819234001  
**RAZON SOCIAL:** PROMOTORA PROCOVILL S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** PROCOVILL  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER  
**CONTADOR:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/10/2014      **FEC. CONSTITUCIÓN:** 17/09/2014  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 01/10/2014      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: 28 Número: 2624 Intersección: AV. FLAVIO REYES Referencia ubicación: DIAGONAL AL HOTEL PLAYA MURCIELAGO Telefono Trabajo: 052629800 Email: aviles.f@renazzoholding.com

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL MANABI MANABI      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LLZAMBRANO      Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE      Fecha y hora: 01/10/2014 15:46:37

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 1391819234001  
**RAZON SOCIAL:** PROMOTORA PROCOVILL S.A.



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001    **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ**    **FEC. INICIO ACT.:** 01/10/2014  
**NOMBRE COMERCIAL:** PROCOVILL    **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

**Provincia:** MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** MANTA **Barrio:** UMIÑA **Calle:** 28 **Número:** 2624 **Intersección:** AV. FLAVIO REYES  
**Referencia:** DIAGONAL AL HOTEL PLAYA MURCIELAGO **Teléfono Trabajo:** 052629800 **Email:** aviles.f@renazzoholding.com

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

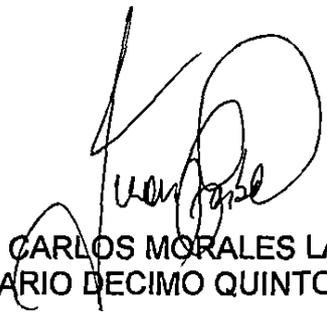
**SRI** Se verifica que los documentos de identificación y certificado de violación originales presentados pertenecen al contribuyente.  
**Fecha:** 01 OCT 2014  
  
Firma del Servidor Responsable  
Usuario: **Hernandez** Agencia: **Manta**

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

**Usuario:** LLZAMBRANO    **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE    **Fecha y hora:** 01/10/2014. 15:46:37

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA PROCOVILL S.A, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO





Factura: 001-002-000002347



20151701015P01218



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20151701015P01218					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ABRIL DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	PROMOTORA PROCOVILL S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1391819234001		GERENTE GENERAL	EL SR. FRANCISCO AVILES DUENAS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		SAN BLAS		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 3188



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2606
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	154
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707817134	AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	06/04/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROMOTORA PROCOVILL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

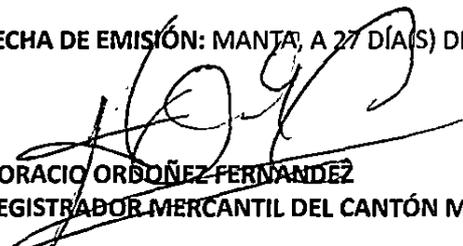


**5. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

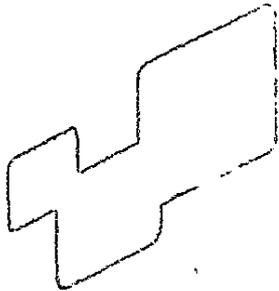
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

  
HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**MANTA**